

CONVENIO MODIFICATORIO AL DE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EN ADELANTE, LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO, LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA, LA C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO, EL C. JUAN JOSÉ MARTÍN PACHECO, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JUAN GABRIEL RICALDE RAMÍREZ Y DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, EL C. ARMANDO JOSÉ BAQUEIRO CÁRDENAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## **ANTECEDENTES**

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con fecha 26 de marzo de 2009, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA" para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la "ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio...".
- III. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

Al

9

40

IV. En las Cláusulas Primera y Segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO | IMPORTE \$120'000,000.00

En el Anexo 1, "PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2009" de "EL CONVENIO" se estableció que los proyectos de desarrollo turístico para la ENTIDAD FEDERATIVA serían:

## ANEXO 1 PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2009

PROYECTOS	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	TOTAL
Luz y sonido y recorridos nocturnos en la Zona Arqueológica de Chichen Itzá.	\$14,500,000.00	\$14,500,00.00	\$29,000,000.00
Segunda fase del Programa Integral para la consolidación del Centro Histórico de Izamal, Pueblo Mágico.	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$20,000,000.00
Segunda fase del rescate del Centro Histórico de Valladolid.	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$10,000,000.00
Parador ecoturístico de los Cenotes Hkeken y Samula.	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$15,000,000.00
Construcción del muelle en Puerto Progreso.	\$11,600,000.00	\$11,600,000.00	\$23,200,000.00
Proyecto ejecutivo del Parador de Servicios Turísticos en la zona arqueológica de Xcambo.	\$400,000.00	\$400,000.00	\$800,000.00
Módulo de información turística en Xcan.	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
Programa de fomento a la competitividad empresarial, impulso a la inversión y certificación de calidad turística.	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
Mejoramiento de imagen urbana en Puerto Progreso (Parque Chazaro Pérez).	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
Rehabilitación del Parador Turístico en la población de Halacho.	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$8,000,000.00
Total	\$60,000,000.00	\$60,000,000.00	\$120,000,000.00

SS UNIDOS

CRETAMIA DE TUI
DIRECCIÓN GENERAL
ASUNTOS AURÍDICO
REVISIÓN LECE

All

A

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y el calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de "EL CONVENIO"; a su vez, la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3.

- V. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

## DECLARACIONES

- I. Declara la SECTUR que:
  - I.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".
- II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:
  - II.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".
- III. Declaran las partes que:
  - III.1. Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO", la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de su Secretaría de Turismo solicitó mediante el oficio número SFT/OSFT/322/07-2009 de fecha 22 de julio de 2009 la modificación al Anexo 1 "PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2009".
  - III.2. La modificación a que se refiere este instrumento, es únicamente en lo referente a los proyectos contenidos en el Anexo 1 por lo que no implica la erogación de recursos adicionales, manteniéndose pactadas las aportaciones globales previstas en "EL CONVENIO".

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el Anexo 1 denominado "PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2009", por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes: ati

9

RISMO DE

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar el Ànexo 1, de "EL CONVENIO" mencionado en el Antecedente II de este instrumento, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

ANEXO 1
PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2009

PROYECTOS	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	TOTAL
Parador Ecoturístico de los cenotes X'kekén y Samulá	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$34,000,000.00
<ol> <li>Segunda fase del programa Integral para la consolidación del Centro Histórico de Izamal, Pueblo Mágico</li> </ol>	探名		
<ul> <li>Imagen urbana (calles de concreto estampado)</li> </ul>	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$10,000,000.00
<ul> <li>Restauración y         Mantenimiento Mayor del         Convento de San Antonio             de Padua.     </li> </ul>	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$7,000,000.00
Señalética	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
<ul> <li>Elaboración del expediente técnico para la postulación de Izamal como Patrimonio de la Humanidad</li> </ul>	575,000.00	575,000.00	\$1,150,000.00
<ol> <li>Segunda fase del rescate del Centro Histórico de Valladolid.</li> </ol>	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$10,000,000.00
4. Segunda fase del rescate del Centro Histórico de Valladolid.(construcción y rehabilitación del mercado artesanal)	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$7,000,000.00
5. Segunda fase del rescate del Centro Histórico de la Ciudad Colonial de Valladolid (rescate de fachadas)	2,125,000.00	2,125,000.00	4,250,000.00
6. Construcción del muelle de concreto en Puerto Progreso, Yucatán	\$11,600,000.00	\$11,600,000.00	\$23,200,000.00
<ol> <li>Proyecto ejecutivo del rescate arqueológico y modernización de iluminación en las Grutas de Lol- Tún.</li> </ol>	\$400,000.00	\$400,000.00	\$800,000.00
8. Módulo de información turística en Xcan, Yucatán	\$900,000.00	\$900,000.00	\$1,800,000.00

ate

8

4

Total	\$60,000,000.00	\$60,000,000.00	\$120,000,000.00
<ol> <li>Construcción y rehabilitación del Parador Turístico en la población de Halachó.</li> </ol>	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$8,000,000.00
11. Mejoramiento de imagen urbana en Puerto Progreso (Parque Cházaro Pérez).	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
10. Programa de fomento a la competitividad empresarial, impulso a la inversión y certificación de calidad turística en el Estado de Yucatán	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
<ol><li>Módulo de información turística en Pisté Tinum, Yucatán</li></ol>	\$900,000.00	\$900,000.00	\$1,800,000.00

**SEGUNDA.-** El Anexo 1 que se menciona en la Cláusula anterior de este instrumento, se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las cláusulas y los demás Anexos que no fueron modificados continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos celebrado el 26 de marzo de 2009, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el 27 de Julio del 2009.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECTUR: POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN:

Lic. Rodolfo Elizondo Torres Secretario de Turismo C. Ivonne Arade Iy Ortega Pacheco Gopernadora del Estado

5

Lic. Alejandro Moreno Medina Subsecretario de Operación Turística

C. Juan José Martín Pacheco Secretario de Fomento Turístico

Lic. Pedro Delgado Beltrán Director General de Programas Regionales C. Juan Gabriel Ricalde Ramírez, Secretario de Hacienda.

C. Armando José Baqueiro Cárdenas Secretario de Planeación y Presupuesto

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio al de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2009, suscrito entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo, y el Gobierno del Estado de Yucatán, el cual consta de cinco cláusulas contenidas en seis fojas útiles.